



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:33

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:56:42

ACTA ELECTORAL 039458-97-P
LIMA
LIMA
CHORRILLOS

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

Vista: la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

CONSIDERANDO

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene ACTA SIN FIRMA
- Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 039458-91-U, se advierte que:
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 220.
 - En la Segunda Eleccion Presidencial se aprecia que los tres miembros de mesa firmaron el acta electoral y consignaron sus datos,
 - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 220
- Análisis y conclusión** De acuerdo con el artículo 11° Acta electoral sin firmas del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el total de electores hábiles
- En tal sentido, corresponde integrar los datos del presidente de mesa a las actas de instalación, sufragio y escrutinio y declarar valida el acta electoral

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:46:27

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:41:49

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar Valida el acta electoral 039458-97-P en la votación de la Segunda Eleccion Presidencial de la Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 3

RESOLUCION N° 02164-2021-JEE-LIO3/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU **Presidente**
MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:34

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:56:43

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ **JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ**
Fecha: 08/06/2021
18:46:28
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:41:50

